



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3707/19

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. HCD-293/2018

TIGRE, 16 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3707/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El Partido de Tigre adhiere a la Ley Provincial N° 15051, que establece la obligación de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la "Maniobra de Heimlich" en los lugares determinados por la Ley.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3707 /19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Incorpórese al "Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General que Adhieran a Normas de Carácter Provincial".

| |
|-------|
| O2036 |
| B824 |

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1944/19

Corresponde Expediente HCD 293/2018



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

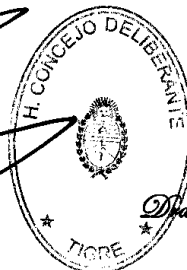
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- El Partido de Tigre adhiere a la Ley Provincial N° 15051, que establece la obligación de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la "Maniobra de Heimlich" en los lugares determinados por la Ley.-

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2019.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3707/2019



LEY 15051

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la “Maniobra de Heimlich”, en todos los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados, en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, clubes y otros lugares de recreación, ubicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Se establece que la enumeración es solo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por “Maniobra de Heimlich”, a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

ARTÍCULO 3.- Deberá asimismo brindarse capacitación sobre la técnica de aplicación de la denominada “Maniobra de Heimlich”, a los docentes de establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado con multa de uno (1) a cinco (5) salarios mínimo vital y móvil.

El procedimiento aplicable será el previsto en el Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

ARTÍCULO 7.- Se invita a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

